

Santa Marta, 31 de agosto de 2024

## HONORABLES DIPUTADOS

ASAMBLEA DEL MAGDALENA

**Ref.: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 119 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2024".**

En concordancia con la Constitución Política, las leyes de la República, los artículos 131, Parágrafo Primero, artículo 134, 135, 141, 142, 143 de la Ordenanza No. 162 del 25 de diciembre de 2023 , que fijó el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental y en cumplimiento de la designación realizada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental del Magdalena, me permito presentar informe de ponencia para su estudio y discusión en segundo debate del Proyecto de **No. 119 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, para el estudio y análisis del presente proyecto de ordenanza se tendrán en cuenta los argumentos que contiene la exposición de motivos.

### 1. TRAMITE DEL PROYECTO

Este Proyecto de Ordenanza es presentado por iniciativa de la Gobernación del Magdalena el día 26 de agosto del presente año ante la Secretaría General de la Honorable Asamblea del Magdalena. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 132 del Reglamento Interno, el Proyecto de Ordenanza fue enviado por Secretaría General a la presidenta de esta Corporación para verificar el cumplimiento del principio de Unidad de Materia, una vez presidencia avaló el cumplimiento de este principio, el Proyecto de Ordenanza fue devuelto a Secretaría General para que esta lo asigne a la comisión respectiva. La Secretaría General de la Honorable Asamblea del Magdalena continuó con el trámite y lo asignó a la Comisión Hacienda, para su estudio en primer debate.

La presidenta de la Comisión de Hacienda me designó como ponente en primer debate del proyecto en mención, el cual surtió debate y fue aprobado por la comisión el día 30 de agosto de 2024.

Fui designado como ponente para segundo debate del citado Proyecto de Ordenanza por la presidenta de la Comisión de Hacienda y con la presentación del presente informe, inicia la discusión formal en segundo debate, del Proyecto de Ordenanza **No. 119 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.

## 2. OBJETO DEL PROYECTO

Realizar modificaciones presupuestales en el marco de sus atribuciones con el fin de trasladar partidas en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, en las secciones de funcionamiento e inversión establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024.

Que los recursos certificados que se adicionan tienen destinación legal específica para el Sector Educación de acuerdo a su fuente y en el Presupuesto de Gastos, se incorporaran en los programas y subprogramas correspondientes a las siguientes unidades ejecutoras: Programa de Alimentación Escolar Unidad 0608 y Educación de vigencias anteriores Unidad 0609 (recursos a reintegrar Ministerio de Educación asignación del FOME).

Que los recursos certificados que se adicionan, tienen destinación legal específica para el Sector Salud de acuerdo a su fuente y en el Presupuesto de Gastos, se incorporaran en los programas y subprogramas correspondientes a las siguientes unidades: 901 Funcionamiento salud, 902 Otros gastos de inversión en salud, 903 Funcionamiento ETV, 904 Vigencias anteriores sector salud, 905 Aseguramiento, 906 Prestación servicios en salud y 907 Salud pública.

## 3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El presente proyecto de ordenanza contiene 5 artículos, los cuales se relacionan a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese** el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024, en la suma de **Ocho mil cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil cuarenta y seis pesos M/Cte. (\$8,053,231,046)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0600</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1,254,832,367</b>
<b>0600 - 1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1,254,832,367</b>
<b>0600 - 1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1,254,832,367</b>
<b>0600 - 1.2.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,254,832,367</b>
<b>0600 - 1.2.05.02</b>	<b>DEPÓSITOS</b>	<b>1,254,832,367</b>
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 913	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	1,254,670,693
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 955	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	161,674
<b>0900</b>	<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>6,798,398,679</b>
<b>0900 - 1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>6,798,398,679</b>
<b>0900 - 1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6,798,398,679</b>
<b>0900 - 1.2.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,798,398,679</b>

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0900 - 1.2.05.02</b>	<b>DEPÓSITOS</b>	<b>6,798,398,679</b>
0900 - 1.2.05.02.001 - 40	Depósitos de Recursos Libre Destinación	3,239,322,567
0900 - 1.2.05.02.002.01.02.5 - 32	Depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica Salud SP	684,901,096
0900 - 1.2.05.02.002.01.02.8 - 30	Depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica Salud PS SO	749,204,041
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 1029	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	32,096,388
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 123	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	3,210,131
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 130	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	2,269,194
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 152	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	131,765
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 227	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	889,858,673
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 228	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	861,283,451
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 37	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	3,429,714
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 38	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	6,911
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 41	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	206,691
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 500	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	1,242,495
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 51	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	731,183
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 67	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	126,113,195
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 85	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	375,647

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 90	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	156,715
0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 933	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I	357,546
0900 - 1.2.05.02.002.02.11 - 1033	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG F	5,297,373
0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 1041	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP	35,511
0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 35	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP	4,987,074
0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 36	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP	6,473,755
0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 39	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP	1,877,070
0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 88	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP	239,312
0900 - 1.2.05.02.002.02.7 - 1031	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD PS PM	4,880,568
0900 - 1.2.05.02.002.02.8 - 1036	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD PS SO	178,160,736
0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 62	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS	1,392,304
0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 907	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS	14,266
0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 932	Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS	143,307
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>8,053,231,046</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese** el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024, en la suma de **Ocho mil cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil cuarenta y seis pesos M/Cte. (\$8,053,231,046)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0608</b>	<b>PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>1,254,670,693</b>
<b>0608 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>1,254,670,693</b>

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0608 - 3 - 22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1,254,670,693</b>
0608 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,254,670,693
0608 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	1,254,670,693
<b>0609</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>161,674</b>
<b>0609 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>161,674</b>
<b>0609 - 3 - 22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>161,674</b>
0609 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	161,674
0609 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	161,674
<b>0901</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SALUD</b>	<b>1,855,382,347</b>
<b>0901-2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,855,382,347</b>
<b>0902</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD</b>	<b>1,880,462,387</b>
<b>0902 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>1,880,462,387</b>
<b>0902-3-19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>1,880,462,387</b>
<b>0902-3-1905</b>	<b>Salud publica</b>	<b>129,320,263</b>
0902-3-190503	Intersubsectorial salud	129,320,263
<b>0902-3-1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>1,751,142,124</b>
0902-3-190603	Intersubsectorial salud	1,751,142,124
<b>0903</b>	<b>FUNCIONAMIENTO ETV</b>	<b>239,312</b>
<b>0903-2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>239,312</b>
<b>0904</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD</b>	<b>227,511,074</b>
<b>0904-3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>227,511,074</b>
<b>0904-3-19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>227,511,074</b>
<b>0904-3-1905</b>	<b>Salud publica</b>	<b>1,877,070</b>
0904-3-190503	Intersubsectorial salud	1,877,070
<b>0904-3-1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>211,649,428</b>
0904-3-190603	Intersubsectorial salud	211,649,428
<b>0904-3-1999</b>	<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud</b>	<b>13,984,576</b>
0904-3-199903	Intersubsectorial salud	13,984,576
<b>0905</b>	<b>ASEGURAMIENTO</b>	<b>119,670,623</b>
<b>0905-3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>119,670,623</b>
<b>0905-3-19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>119,670,623</b>
<b>0905-3-1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>119,670,623</b>
0905-3-190603	Intersubsectorial salud	119,670,623
<b>0906</b>	<b>PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD</b>	<b>2,018,771,011</b>
<b>0906-3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>2,018,771,011</b>
<b>0906-3-19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>2,018,771,011</b>
<b>0906-3-1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>2,018,771,011</b>
0906-3-190603	Intersubsectorial salud	2,018,771,011

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0907</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>696,361,925</b>
<b>0907-3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>696,361,925</b>
<b>0907-3-19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>696,361,925</b>
<b>0907-3-1905</b>	Salud publica	<b>696,361,925</b>
0907-3-190503	Intersubsectorial salud	696,361,925
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>8,053,231,046</b>

**ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese** dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta pesos M/cte. (\$68,976,130)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION N PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0304</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>68,976,130</b>
<b>0304-3-45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	68,976,130
0304-3-4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	68,976,130
0304-3-459910	Intersubsectorial gobierno	68,976,130
<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>68,976,130</b>

**ARTÍCULO CUARTO: Acredítese** dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta pesos M/cte. (\$68,976,130)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION N PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0304</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>68,976,130</b>
<b>0304-3-33</b>	<b>CULTURA</b>	68,976,130
0304-3-3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	68,976,130
0304-3-330116	Arte y cultura	68,976,130
<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>68,976,130</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagreguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

#### 4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los motivos o justificación legal del Proyecto de **No. 119 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, hacen parte constitutiva del presente informe de ponencia.

#### 5. RESUMEN DEL PRIMER DEBATE EN COMISIÓN

En el análisis y discusión de Primer Debate la Comisión de Hacienda, en sesión realizada el 30 de agosto de la presente anualidad se estudió y analizó sobre legalidad y conveniencia, se estudió el título, preámbulo y articulado del referido proyecto. Al debate de en comisión asistió la Secretaria de Hacienda, Dra. Dennis Rangel, quien aclaró dudas y explicó detalladamente las bondades del proyecto; de igual forma participaron dentro del debate los diputados María Margarita Guerra, Linda Luz Cabarcas, Alberto Gutiérrez y Yohan Pinedo, quienes realizaron distintas preguntas a la Secretaria de Hacienda. Finalmente, la Comisión aprobó en Primer Debate la ponencia presentada.

#### 6. CONCEPTO DEL PONENTE

Conforme a lo anterior presento y propongo a los Honorables Diputados **PONENCIA POSITIVA EN SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de Ordenanza **No. 119 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2024"**. Tal y como fue aprobada en primer debate.

Cordialmente,



**RAFAEL EMILIO NOYA GARCÍA**  
DIPUTADO PONENTE